



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 16 de diciembre de 2024

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 57-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 27 de marzo de 2024, el Informe N° 06-2024-SBP-ETPR-UAD-HH de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N° 085-2024-SBP-ETPR-UAD-HH de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N° 032-2024-BP-ETPR-UAD-HH de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 038-2024-RYP-ETPR-UAD de fecha 16 de agosto de 2024, el Informe N° 254-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 20 de agosto de 2024, el Memorandum N° 1923-2024-UAD-HH de fecha 20 de septiembre de 2024, el Informe Técnico N° 012-2024-CP-ETEC-UAD-HH-MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, el Memorandum N° 142-2024-ETEC-UAD-HH/MINSA de fecha 14 de octubre de 2024, el Informe N° 0070-2024-RYP-ETPR-UAD/HH de fecha 11 de noviembre de 2024, la Nota Informativa N° 1085-2024-ETPR/UAD/HH de fecha 18 de noviembre de 2024 y Memorandum N° 1489-2024-UPE-HH de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6 y 7 del acotado dispositivo legal establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, según lo cual, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá



denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 57-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 27 de marzo de 2024, se otorgó con eficacia anticipada la licencia por enfermedad subsidiada por cuarenta y nueve (49) días entre el periodo comprendido del 07 de diciembre del 2023 al 24 de enero de 2024 a favor del servidor público Cesar Augusto Estrada Rojas;

Que, mediante Informe N° 032-2024-BP-ETPR-UAD-HH de fecha 25 de junio de 2024, la responsable del Área de Bienestar de Personal concluye que es necesario la satisfacción del Derecho subsidiado a favor del servidor CAS Cesar Augusto Estrada Rojas del Hospital de Huaycán – una diferencia economía resultante entre el subsidio asistido por Essalud y el Total de su respectiva remuneración mensual;

Que, mediante Informe N° 038-2024-RYO-ETPR-UAD-HH de fecha 16 de agosto de 2024, la responsable de Gestión de Compensación y Pensiones concluye se debe reconocer el pago diferenciado por los 25 días del 07 al 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/. 4,068.73 (Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 73/100 soles) a favor del servidor Estrada Rojas Cesar Augusto, por concepto de reconocimiento de deuda por un pago del ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 1489-2024-UPE-HH de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico señala que en la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" en la específica de Contrato Administrativo de Servicios – CAS emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal en la fuente de recursos ordinarios para efectuar el reconocimiento de pago diferenciado por licencia de enfermedad a favor del servidor Cesar Augusto Estrada Rojas por el monto de 4,068.73 (Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 73/100 soles);

Que, en vista de la documentación obrante en el expediente respectivo, mediante el se concluye que el expediente de reconocimiento de deuda cumpliría con los requisitos exigidos en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y al contar con recursos necesarios para atender dicho reconocimiento, opina que resultaría viable el abono del monto respectivo;

Que, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** obligación pendiente de pago diferencial por el monto de 4,068.73 (Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 73/100 soles) a favor del servidor Cesar Augusto Estrada Rojas, conforme los considerandos expuestos;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago a favor del servidor señalado en el artículo que antecede por el monto por el monto de 4,068.73 (Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 73/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las áreas correspondiente los tramites del procedimiento del pago e interesada.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**Lic. Adm. René Rodas Gálvez**  
Coordinador del E.T. de Personal

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Sub. Área de Gestión de la Compensación
- ( ) Legajos
- ( ) Gestión del Empleo
- ( ) E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo